



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

AVISO

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA OBTENER LICENCIA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes dedicados a actividades económicas tales como la importación, distribución y comercialización de vehículos de motor y remolques en territorio nacional la disponibilidad de recepción de las solicitudes de las licencias instituidas en el Decreto 420-23 que establece el reglamento para el registro nacional de vehículos de motor y remolques, licencias para concesionarios, distribuidores y vendedores y clasificación de las placas.

Para realizar su solicitud puede dirigirse a los Centros de Servicios de Vehículos de Motor ubicados en la Plaza Luperón y Malecon Center, así como a la Administración Local OGC Santiago, o a través del correo electrónico LicenciasVHM@dgii.gov.do, debiendo depositar o remitir, respectivamente, los requisitos establecidos en el referido Decreto, los que a continuación ratificamos:

- a) Formulario de solicitud firmado y sellado por el representante autorizado (esto último en caso de personas jurídicas).
- b) Copia certificada de los documentos constitutivos de la sociedad, incluyendo Certificado de Registro Mercantil vigente (en caso de personas jurídicas).
- c) En el caso de personas jurídicas, estar constituidas con un capital mínimo de tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00).
- d) En el caso de personas físicas, disponer de una fianza de tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00).
- e) Certificado vigente de no antecedentes penales, el cual será exigible tanto a las personas físicas que figuren como solicitantes, así como a los accionistas o socios que cuenten con una participación igual o mayor al 40% de la empresa para la cual se solicite la licencia.
- f) En el caso de personas físicas y de accionistas o socios de persona jurídicas, copia de la cédula de identidad y electoral de ambos lados.
- g) Copia del certificado de título o de propiedad del inmueble u copia del contrato de alquiler con la descripción de los lugares exactos donde se pretenda distribuir o vender vehículos de motor y remolques.
- h) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros suscrito con una aseguradora debidamente registrada en la Superintendencia de Seguros, con un monto mínimo de un millón de pesos (RD\$1,000,000.00) en la póliza.
- i) Recibo de pago correspondiente a la tasa establecida para emisión de la licencia.

En el mismo orden se informa que todas las personas físicas y jurídicas interesados en obtener estas licencias deberán cumplir con las siguientes condiciones previo a la realización de su solicitud:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Estar autorizados a emitir Números de Comprobantes Fiscales (NCF).
- Poseer como actividad económica principal la comercialización de vehículos.

Además de lo antes mencionado, la DGII podrá requerir requisitos u condiciones adicionales en caso de considerarlo necesario.

La tasa por emisión de la licencia, en cualquiera de sus categorías, tendrá un valor de RD\$10,000.00, quedando la misma vigente por cinco (05) años, transcurrido el plazo, será necesario renovarla, cuya solicitud debe realizarse treinta días calendario previo a su vencimiento siendo necesario pagar la tasa de renovación ascendente a RD\$5,000.00.

Para información adicional, puede llamar a nuestro Centro de Contacto, al teléfono (809) 689-3444, escribirnos al correo electrónico: información@dgii.gov.do o visite nuestra página web www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

